INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 200 /2019

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 145/2019 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 370.550.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 436/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 141/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 145/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 370.550;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 132/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 141/2019, expresa que el día 03 de diciembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 209/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL y la modalidad es la de CONTRATO ABIERTO con un monto mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-).-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentada por las firmas EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y COMPOENDE AERONÁUTICA DEL PARAGUAY S.A., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas de las firmas oferentes son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	COMPOENDE AERONÁUTICA DEL PARAGUAY S.A.
			Precio (₲)	Precio (₲)
1	Control por ultrasonido a la roldana guia (rodillo de retención)	1	8.890.000.-	11.5000.000.-
2	Control por ultrasonido a los 6 (seis) ejes de las roldanas de soporte del Horno III	1	13.470.000.-	17.250.000.-
3	Control por ultrasonido a los 3 (tres) aros de rodamiento del Horno III	1	16.164.000.-	20.700.000.-
4	Control por ultrasonido al eje de accionamiento del Molino de crudo	1	8.980.000.-	11.500.000.-
5	Control por ultrasonido del eje – rotor principal trituradora II EV200X200	1	11.674.000.-	14.950.000.-
6	Ventilador tiro horno (Exhaustor Horno)	1	5.388.000.-	6.900.000.-
7	Ventilador Tiro Molino de Crudo (Exhaustor Molino de Crudo)	1	5.388.000.-	6.900.000.-
8	Ventilador de Desempolvado (Enfriadora de Clinker)	1	5.388.000.-	6.900.000.-
9	Control de espesor de la chapa del Horno III	1	13.470.000.-	17.250.000.-
TOTALES (₲)			88.902.000.-	113.850.000.-

Que, a lo dispuesto en la IAO 35, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Punto 3, "Se seleccionará provisoriamente a la *oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*" se seleccionó la oferta de la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., evaluada como la más baja y luego se procedió a analizar en detalle a la misma.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 208 /2019

...//...

UOC

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma con la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, como resultado del análisis se observa el cumplimiento por parte de la firma oferente, de la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 443/2019 por el monto total de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** por el monto mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-) y el monto máximo de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 145/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A VARIOS EQUIPOS PRINCIPALES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 370.550**, a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** por el monto mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-) y el monto máximo de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución:----------

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. Precio (₲)
1	Control por ultrasonido a la roldana guía (rodillo de retención)	1	8.890.000.-
2	Control por ultrasonido a los 6 (seis) ejes de las roldanas de soporte del Horno III	1	13.470.000.-
3	Control por ultrasonido a los 3 (tres) aros de rodamiento del Horno III	1	16.164.000.-
4	Control por ultrasonido al eje de accionamiento del Molino de crudo	1	8.980.000.-
5	Control por ultrasonido del eje – rotor principal trituradora II EV200X200	1	11.674.000.-
6	Ventilador tiro horno (Exhaustor Horno)	1	5.388.000.-
7	Ventilador Tiro Molino de Crudo (Exhaustor Molino de Crudo)	1	5.388.000.-
8	Ventilador de Desempolvado (Enfriadora de Clinker)	1	5.388.000.-
9	Control de espesor de la chapa del Horno III	1	13.470.000.-
TOTAL (₲)			88.902.000.-

...//...

Luis Eduardo Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 208 /2019

* HOJA N° 3 *

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Administración de Contratos y Garantías, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARÍA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente